

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor del niño Dámaso Hernández Sánchez, que tuvo ingreso en esta Institución en 20 de julio de 1927, teniendo a la sazón tres años, siete meses y nueve días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.—
El Director, Conrado Moro Lozano.

(G.—3.336)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 28 de octubre próximo pasado, por virtud del cual se incrementa en la suma de 3.000.000 de pesetas el concepto 37 bis del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de la expresada suma del concepto 32 del mismo Presupuesto, con destino a la ampliación de obras en el Parque de Madrid, Parque del Oeste y Viveros de Villa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.311)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de

Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 28 de octubre próximo pasado, por virtud del cual se habilita en el vigente Presupuesto de Gastos del Interior, dentro de la plantilla del personal de Talleres generales, una plaza de Carpintero con el jornal diario de 10,50 pesetas, con cargo a las economías que se han producido en el crédito general que para pago de los jornales del personal de dichos Talleres figura en el concepto 619 del mencionado Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.313)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 28 de octubre próximo pasado, por virtud del cual se incrementa en la suma de 17.000 pesetas el concepto 211 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto 521 del mismo Presupuesto, con destino a la adquisición de chapas y precintos para toda clase de servicios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.312)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Con el fin de cumplimentar con la máxima urgencia las instrucciones dictadas por Comisaría General sobre la cartilla individual de racionamiento, y con el fin de no perjudicar en lo más mínimo a los titulares de las mismas, se dispondrá por todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provin-

cia, que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente orden, que todos los establecimientos de esa localidad se provean de un sello que tenga las características que a continuación se indican:

Tamaño 3,5 x 1 cm, formando dos cajetines. En el primer cajetín se consignará la clase del establecimiento: Panadería, Carnicería, Ultramarinos, Economato, Cooperativa, Colegio, Hotel, Asilo, etc., y el número que corresponda al establecimiento dentro de los de su clase. En el segundo cajetín, y en su parte superior, la palabra «Cliente núm.», a fin de poder consignarse en su parte inferior el número de orden que en el Padrón o Censo de clientes le corresponda a cada cartilla.

Por tanto, y a título de ejemplo, el citado sello quedaría, aproximadamente, así:

3,5 cms.

Panadería	Cliente núm.
Núm.	

El sello citado, una vez confeccionado, será impreso en cada una de las cartillas inscritas en el establecimiento, con el fin de identificar en todo momento la tienda que suministra a cada cartilla.

Lo que se hace saber para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.305)

Aclaración a la Circular núm. 5 de tejidos

Existiendo dudas por parte de algunos señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, por lo que respecta a la interpretación del artículo 2.º de la Circular núm. 5, de esta Jefatura, respecto a si las relaciones han de ser numéricas o nominales, me es grato participar que dichas relaciones han de ser nominales y por orden numérico, conforme a las listas de clientes de los distintos establecimientos de ultramarinos.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.307)

Habiéndose decretado la intervención del ganado de cerda, y con el fin de regular los transportes del mismo, se hace saber que continúa en vigor la Circular de Comisaría de Recursos número 32, con las variaciones siguientes:

Primero. En lo que se refiere al apartado D), y como consecuencia de la disolución de las Centrales Reguladoras de Adquisición de Ganado de Abastos, el envío de los segundo y cuarto cuerpos del «Conduce», que venían obligados a extender los señores Inspectores municipales Veterinarios de los diferentes pueblos de la provincia de su jurisdicción, habrán de hacerlo en lo sucesivo al Servicio de Inspección de esta Comisaría de Recursos de esta capital.

Segundo. La facultad conferida por la mencionada Circular, de cuyo contenido considero a V. E. impuesto a los citados Sres. Inspectores municipales Veterinarios a que alude el apartado LL), se hace extensiva para los transportes por carretera del ganado de abastos de dicha especie.

Lo que se hace saber a todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, a fin de que se cumplieren las presentes instrucciones, dando la máxima publicidad a las mismas.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.306)

Junta Provincial de Precios

PRECIO DE LOS ARTICULOS EN LOS ECONOMATOS PARA EL MES DE NOVIEMBRE

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los Economatos, éstos venderán en la forma siguiente:

a) Economatos de Empresas.—1.º Si estos Economatos reciben los artículos de almacén de mayorista, venderán al mismo precio que hayan comprado, es decir, al precio oficial establecido para cada artículo de «mayor a detall», y que mensualmente son publicados en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Si los retiraran directamente de los centros de producción, deben solicitar de la Junta Provincial de Precios la fijación de «precio oficial», previa presentación del escandallo correspondiente a cada artículo para el que tuvieran asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos, los redondeos centesimales por ración que puedan producirse deberán quedar a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

b) Economatos de organismos del Estado.—1.º Precios de los artículos suministrados por almacenes de mayoristas:

Aceite, 4,60 pesetas litro.
Algarrobas, 1,465 pesetas kilo.
Alubias, 2,673 pesetas kilo.

Alubias pintas, 2,471 pesetas kilo.
 Arroz, 2,741 pesetas kilo.
 Azúcar, 3,037 pesetas kilo.
 Café, 21,876 pesetas kilo.
 Fideos, 2,983 pesetas kilo.
 Galletas, 10,958 pesetas kilo.
 Garbanzos, 2,489 pesetas kilo.
 Jabón común (sin carga), 3,321 pesetas kilo.
 Lentejas, 2,416 pesetas kilo.
 Leche condensada, 3,40 pesetas bote.
 Mantequilla, 24,035 pesetas kilo.
 Puré, primera clase, envasado, 5,156 pesetas kilo.
 Puré, primera clase, a granel, 4,011 pesetas kilo.
 Puré, segunda clase, envasado, 3,782 pesetas kilo.
 Puré, segunda clase, a granel, 2,637 pesetas kilo.

2.º Si retiraran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los precios oficiales de «mayor a detall», y que mensualmente se publican en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse a la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos Economatos oficiales, quedarán a beneficio de los Economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna más que con el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tiene establecidos.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.233)

PRECIOS DE LOS ARTICULOS EN LOS ECONOMATOS DE EMPRESAS PARTICULARES

De conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 30-1-43 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), la Dirección Técnica de Abastecimientos de la Comisaría General ha dispuesto que la venta de los artículos alimenticios por los «Economatos de empresas particulares» se ajuste a las siguientes normas:

1.º Cuando estos economatos reciban cupos directamente de los puntos de producción, solicitarán de la Junta Provincial de Precios la fijación del correspondiente «precio oficial», previa presentación de la oportuna propuesta, acompañada de los justificantes de gastos, para cada uno de los artículos.

2.º Si retiraran los artículos de un almacén de mayorista, venderán al mismo precio al que hayan comprado, es decir, al «precio oficial» establecido de mayorista a detallista.

En ambos casos, los redondeos centesimales por ración que puedan producirse al entregar el suministro, y de acuerdo con lo dispuesto en el Ministerio de Trabajo, deberán quedar a favor de los beneficiarios de los mismos, para lo cual se rebajarán los precios de los artículos en suministros sucesivos, con el fin de lograr esta bonificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.232)

Precios de almidón para plancha

Se pone en conocimiento de industriales y público, que por haber sido fijados por la Superioridad nuevos precios del almidón para plancha, los que regirán a partir de la publicación de la presente nota serán los siguientes:

Paquete de 50 gms.: Precio fábrica, 0,35 pesetas; precio almacenista, 0,40 pesetas; precio al público, 0,50 pesetas.

Para los paquetes de capacidad mayor o menor a la especificada de 50 gramos, y que será siempre de 5 en 5 gramos, la determinación de su precio se hará del modo siguiente: Por cada 5 gramos en más o en menos, se aumentará o disminuirá 0,035 pesetas en fábrica y 0,05 pesetas al público.

Quedan anuladas todas las fijaciones de precios que con carácter particular fueron autorizadas por la Secretaría general Técnica para este artículo.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.285)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por doña María Bregel González, sobre autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un punto situado a 700 metros aguas arriba del Puente del Generalísimo y en una longitud en el mismo sentido de 150 metros, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, Fortuny, 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de 7 pesetas metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—4.304) (O.—5.310)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (31). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura núm. 566, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 611.092, 611.853, 614.784, 616.966, 618.499, 618.562, 618.645, 618.648 al 50, 618.696 al 705, 618.721 al 30, 618.733 al 47, 618.805 al 18, 618.838 al 48, 618.852 al 61, 618.880 al 92, 618.979 al 83, 619.019, 619.022 al 25, 619.036 al 39, 619.086 y 87, 619.089 al 91, 619.095 y 96, 619.101 al 131, 619.133, 619.142 al 45, 619.148, 619.151, 619.163, 619.186, 619.209 al 12, 619.214 al 21, 619.240 y 41, 619.284 al 87, 619.289 y 90, 619.315 al 21, 619.329, 619.336 al 48, 619.350 al 61, 619.370, 619.377 al 83, 619.395 al 403, 619.415, 619.520, 619.652 al 57, 619.676 al 78, 619.681 al 84, 619.687 al 89, 619.706 al 709, 619.840 al 42, 648.906, 649.054 al 56, 649.146 al 49, 649.209 al 11, 649.247, 649.309 al 11, 649.518, 649.637 al 42, 649.667, 649.677 y 78, 649.757, 649.806 y 807, 649.887, 655.312 al 15, 655.317 y 18, 655.443, 655.452, 665.420, 665.422 y 23, 666.153, 666.462 al 65, 666.643, 667.391, 667.849 al 54, 668.011 y 12, 668.035 y 36, 668.180, 668.232 al 39, 668.635, 668.804 al 809, 668.811 y 12, 668.826 al 28, 668.837 al 39, 668.852 al 60, 668.864 al 68, 668.900 al 902, 668.968 y 69, 669.159, 669.251, 669.342, 669.345 y 46, 669.957, 670.045, 670.065, 670.087, 670.245 al 47, 670.296 al 313,

670.335 al 40, 670.396, 670.552, 671.710 al 16, 671.871, 673.215, 674.651, 674.934, 675.262 y 63, 691.480, 691.652, 691.661, 691.667 al 70, 691.674, 691.692 y 93, 692.195, 698.542, 699.208.

Factura núm. 567, de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 867.253 al 57, 867.261 y 62, 867.871, 867.957, 867.985, 868.028 al 35, 868.563, 868.600 y 601, 868.677, 868.862 y 63, 869.517, 869.520, 870.348, 870.293 al 301, 870.492, 870.866 al 77, 870.890 al 93, 870.984 y 85, 871.284, 872.474, 872.491 al 95, 872.508 y 509, 872.537, 872.571, 872.573 al 77, 872.584, 872.587 y 88, 872.593, 872.595 y 96, 872.633 al 35, 872.677 al 79, 874.810, 875.874, 875.972 al 83, 875.994 y 95, 876.110 al 14, 876.784 y 85, 877.723, 877.771 al 77, 877.779, 878.623, 878.628, 878.644 y 45, 878.895 y 96, 879.325 al 29, 879.348, 879.376 al 78, 879.560 al 69, 879.614, 879.630, 879.665 al 67, 879.684 al 88, 879.725 y 26, 879.738 al 47, 879.750 y 51, 879.773, 879.782 al 85, 879.788 al 94, 879.806 al 814, 879.817 al 24, 879.833 y 34, 879.840, 879.847 al 61, 879.864 al 66, 879.884, 879.888, 879.897 al 904, 879.930 al 34, 879.936 al 38, 879.940 al 43, 879.950 al 51, 879.958 al 66, 879.969 al 73, 879.992 al 94, 883.128 y 29, 883.191 al 93, 883.200, 883.203, 883.263 y 64, 883.447 al 50, 883.530 al 535, 883.916 al 33, 883.974 al 79, 884.015, 884.593, 884.767 al 69, 884.803, 884.813 al 17, 884.889 y 90, 885.627 al 34, 886.566, 887.189, 887.301 al 303, 887.323, 887.461 al 63, 887.466 y 67, 887.484 al 92, 887.560, 887.586, 887.589, 887.606 al 610, 887.620 al 22, 887.625 al 49, 887.651, 887.659 y 60, 887.876 al 82, 887.889 al 91, 888.854, 891.459 al 66, 891.714, 893.184 al 89, 893.234, 893.245 al 49.

Factura núm. 568, de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 2 de agosto de 1919, vencimiento del 1 de octubre de 1938:

Serie A, números 669.873 y 74, 699.456, 699.602 y 603, 699.753 y 54, 699.843, 893.458 al 60, 894.072, 894.074, 894.083, 894.094 al 100, 894.150, 894.159, 895.225, 895.235, 895.251, 895.374, 895.376, 895.486, 895.953 al 60, 895.966 y 67, 896.055, 896.083, 896.092 al 94, 896.181, 896.272 y 73, 896.458 al 60, 896.471, 896.787 al 89, 896.830, 896.857, 897.070, 897.247 al 51, 897.253, 897.293, 897.314, 898.055 y 56, 898.072 al 77, 898.789, 898.819, 898.862 al 64, 898.867, 898.480, 899.626 al 35, 899.946 y 47, 899.963, 900.353, 900.380, 900.391, 900.400 al 404, 900.421, 901.798, 902.660 y 61, 902.676, 902.684 y 85, 902.938 al 40, 903.030, 903.033, 903.263 al 65, 903.451, 903.474 al 76, 903.481, 903.837, 904.540 y 41, 904.543, 904.545, 904.856 al 58, 904.877 y 78, 904.886, 905.113, 905.349 y 50, 905.352, 905.532 al 36, 905.546, 905.576, 906.445 al 48, 906.458, 906.618 al 20, 906.898, 906.908 y 909, 907.292, 907.323, 907.325 y 26, 907.330 al 34, 907.516 al 20, 907.970 y 71, 908.101 al 106, 908.191 al 93, 908.835, 910.363.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

TORRELAGUNA

El expediente número 1 de transferencia de crédito, dentro del Presupuesto municipal ordinario de Gastos del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que durante el citado plazo pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Torrelaguna, 9 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Pérez.

(G. C.—4.321) (O.—5.306)

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la transferencia de crédito número 2, dentro del Presupuesto ordinario en curso, formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes sobre el citado expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, a 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.317) (O.—5.309)

ALGETE

Acordado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 30 de octubre último, la formalización del oportuno expediente para la reconstrucción del edificio de su propiedad, sito en esta localidad, calle de José Antonio, número 1, y habiendo adquirido varias partes del llamado «Balcón del Cristo», e ignorando si pudiese existir algún vecino o forastero con derecho de propiedad en el referido «Balcón del Cristo», se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de que aquellos que se consideren lesionados o se crean con derecho de propiedad, se personen en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros, aportando el oportuno documento justificativo de su derecho, y los segundos, escritos de reclamación debidamente fundamentada, para estudio y aprobación, en su caso, por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir.

El plazo de reclamaciones expira a los diez días útiles de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Algete, 8 de noviembre de 1943.—El Alcalde, G. Tellaache.

(G. C.—4.315) (O.—5.308)

CHINCHON

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de Chinchón en la sesión del día 30 de octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncian al público las siguientes subastas, todas las cuales se celebrarán en estas Casas Consistoriales el día 15 de diciembre próximo, a las horas que se detallan:

A las diez de la mañana, venta de un grupo moto-bomba «Renault-Rateau», del cual sólo existe en actualidad el motor, número 247.628-0/4.047, de 20/40 C. V., 4 cilindros de 95 por 160, y que carece de platinos, carburador, volante, depósito de gasolina y accesorios, siendo el tipo mínimo de licitación de quince mil pesetas.

A las once de la mañana, arriendo, conjuntamente, de los arbitrios de Pesas y Medidas y Puestos públicos, para el año de 1944, en los tipos mínimos de cuarenta y un mil quinientas pesetas el primero y tres mil pesetas para el segundo, o sean 44.500 pesetas en total.

A las doce de la mañana, arriendo de pastos de los cerros propiedad de

este Ayuntamiento, para el año 1944, bajo el tipo mínimo de licitación de dos mil quinientas pesetas.

A las doce y media de la mañana, arriendo de la Laguna de San Juan, con sus aprovechamientos de espadaña, carrizo y caza de patos, para el año de 1944, bajo el tipo mínimo de licitación de dos mil pesetas.

Todas las subastas anunciadas se celebrarán por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados, los cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior inclusive al de la celebración de las mismas, con arreglo a los modelos de proposición que con los respectivos pliegos de condiciones administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que por falta de licitador u otra causa cualquiera hubieran de ser declaradas desiertas todas o alguna de las subastas, se celebrarán por segunda vez las declaradas desiertas y bajo las mismas condiciones el día veinte del próximo diciembre, a las mismas horas que tienen señaladas en el presente anuncio.

Chinchón, 8 de noviembre de 1943. El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—4.314) (O.—5.307)

CENICIENTOS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cenicientos, a 6 de noviembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.293) (O.—5.297)

LEGANES

La Matrícula Industrial y Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el ejercicio de 1944, se hallan terminados y expuestos al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Leganés, 5 de noviembre de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.268) (X.—4.289)

VALDILECHA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1944, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdilecha, 6 de noviembre de 1943. El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—4.269) (X.—4.288)

VALLECAS

Por el presente se hace saber a las Autoridades locales y contribuyentes por cualquier concepto a este Ayuntamiento, que esta Corporación municipal ha nombrado Agente ejecutivo interino a don Mario González Zaera, el cual, a su vez, ha designado Auxiliar suyo para el servicio recaudatorio, a don Isidoro Fraile Gallego.

Vallecas, 5 de noviembre de 1943. El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—4.267) (X.—4.287)

EL ESCORIAL

Habiéndose confeccionado el Padrón y Lista cobratoria de Rústica que han de regir en este término municipal durante el próximo año 1944, se pone en conocimiento del público que se hallan expuestos durante el plazo de ocho días,

a partir de la fecha del presente anuncio, para oír reclamaciones.

El Escorial, 5 de noviembre de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.265) (X.—4.285)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al Presupuesto corriente para la formación del Presupuesto del ejercicio de 1944, está expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante ese plazo y ocho días más podrán presentar ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes e interesados y demás de esta villa.

Santa María de la Alameda, a 5 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Eusebio Solórzano y García.

(G. C.—4.266) (X.—4.286)

FUENCARRAL

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario municipal y sus Ordenanzas de exacciones que han de regir durante el año de 1944, se halla expuesto al público en estas oficinas, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y durante otros ocho más puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fuencarral, a 4 de noviembre de 1943. El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—4.295) (X.—4.290)

RIBAS - VACIAMADRID

Formado por la Comisión de Hacienda de este Municipio el proyecto de modificaciones al Presupuesto corriente, para la formación al Presupuesto del año 1944, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante este plazo y ocho días más podrán formularse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen conveniente hacer los contribuyentes o entidades interesadas.

Ribas-Vaciamadrid, 6 de noviembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.296) (X.—4.291)

NAVALCARNERO

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden presentarse las oportunas reclamaciones, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Navalcarnero, 5 de noviembre de 1943.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—4.297) (X.—4.292)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos juicio-declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre de doña Dolores Porcel y Guirior, contra los herederos o causahabientes de don Mariano y don Luciano Puigdollers y Vinader, sobre cancelación de préstamos y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos

cuarenta y tres.—El señor don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Dolores Porcel y Guirior, mayor de edad, soltera, religiosa, representada por el Procurador don Luis de Pablo y bajo la dirección del Letrado señor Montojo, contra doña Remedios Oliver Ceniceros y don Mariano, don José, doña María, doña Rosario, don Ramón, doña Encarnación, don Luciano y don Luis Puigdollers Oliver, viuda e hijos y en concepto de heredero del finado hipotecario don Mariano Puigdollers Vinader, y, en su caso, quienes hayan sido los herederos de los que de aquéllos hayan fallecido; y doña Concepción Carbó Camellas, como viuda y heredera del otro acreedor hipotecario don Luciano Puigdollers y Vinader, o los que hayan sido, en su caso, de uno u otra, de ignorados domicilios, excepto el don Mariano y don José Puigdollers Oliver, y todos cuyos demandados no han comparecido en los autos, por lo que se hallan situados en rebeldía, sobre cancelación de préstamos hipotecarios que los expresados finados don Mariano y don Luciano Puigdollers Vinader hicieron a la demandante, y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad ...

Fallo

Que estimando, como estimo, la presente demanda, promovida por doña Dolores Porcel Guirior, debo declarar y declaro extinguidos los créditos hipotecarios, constituidos a favor de don Mariano y don Luciano Puigdollers Vinader por la referida doña Dolores Porcel Guirior, sobre la finca número mil seiscientos veintisiete, continuación de la setecientos cuarenta y siete: Casa en esta Corte y su calle de San Leonardo, distinguida con los números nueve moderno, parte del cinco antiguo, de la manzana quinientos treinta y dos, comprendida en el primer cuartel de los cuatro en que se halla dividido Madrid para los efectos de la ley Hipotecaria. Linda: por Levante, con la de Madres Arrepentidas; Norte, con la referida calle de San Leonardo; Poniente, fábrica de cerveza calle de Leganitos, y Mediodía, con la espalda, calle de los Dos Amigos, número diez. Comprende una superficie de trescientos sesenta metros cuarenta y un decímetros veintiséis centímetros y diecisiete milímetros cuadrados, y cuya inscripción y demás detalles de la misma se expresan en el primer Resultando, y que se formalizaron en escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid don Federico de la Torre Aguado en fechas veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, por treinta y cinco mil pesetas de capital; treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve, por cinco mil trescientas pesetas de capital, y nueve de julio de mil novecientos tres, por diez mil doscientas pesetas de capital, y, en su consecuencia, ordenar, como ordeno, las cancelaciones totales de las inscripciones que causaron en el Registro de la Propiedad de Occidente, por haberse extinguido el derecho y la acción de las hipotecas inscritas, hechas, en cuanto a la primera, al folio veintiocho del tomo quinientos ochenta y uno del archivo, setenta y tres de la Sección primera, inscripción segunda; respecto a la segunda, al folio treinta y uno del citado tomo quinientos ochenta y uno, ins-

cripción tercera, y por lo que se refiere a la tercera, al folio cincuenta y cinco del tomo setecientos catorce del archivo, inscripción cuarta, expidiéndose para ello, una vez firme esta sentencia, mandamiento por duplicado a' señor Registrador de la Propiedad de Occidente, de esta capital, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que la Ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo. Elpidio Lozano.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ante mí, Hilario Dago (rubricados).

Y desconociéndose cuáles sean el paradero y domicilio de los demandados, doña Remedios Oliver Ceniceros, doña María, doña Rosario, don Ramón, doña Encarnación, don Luciano y don Luis Puigdollers Oliver, como viuda e hijos y herederos todos de don Mariano Puigdollers Vinader, y, en su caso, quienes hayan sido herederos de los que de éstos hayan fallecido, y además, doña Concepción Carbó Camellas, como viuda y heredera de don Luciano Puigdollers Vinader, y los que hayan sido en su caso, de uno u otro, se les notifica la expresada sentencia antes reseñada, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. H.,

José Maroto
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Elpidio Lozano

(A.—1.965)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Carlos María Brú y López, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Gonzalo Abril Lozano, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada en dichos autos, y cuya descripción es la siguiente:

«Granja del Pilar». Constituida por la agrupación de las parcelas siguientes: Granja titulada «Gabriela», en la villa de Pinto, plaza de Edmundo Meri, antes de Santiago, número tres, que linda: al Poniente, con dicha plaza; por derecha, entrando, o sea al Sur, con calle de los Perales, por la que está señalada con el número uno; por el Norte, camino de las Eras; por el Saliente, con era de Estanislao Pérez; su superficie es de nueve mil cuatrocientos veintitrés metros noventa y cinco decímetros. Una era de pan trillar sita en Pinto, sitio del Rojo; linda: por Oriente, con otra de Antonio Jordán; Mediodía, camino de Perales; Poniente, con huerto de José Gurmata, y Norte, con era de la testamentaria de doña Teresa del Toro; su superficie es de

seis celemines, o sean diecisiete áreas y doce centiáreas. Tierra de pan trillar en el mismo término, camino de los Perales, de cuatro celemines, o sean once áreas sesenta centiáreas; linda: al Norte, herederos de doña Teresa del Toro; Este, con camino de los Perales; Sur, referido camino, y Oeste, con tierras de Ventura Ruiz. Una tierra en el mismo término, sitio denominado San Sebastián o Santiago, de una fanega setenta y seis estadales, o sean cuarenta y un áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con tierras de Diego María Jarava; al Mediodía, con el camino de San Esteban; al Poniente, con tierras de don Eduardo Huertas, y al Norte, con el camino viejo de Madrid y tierra de Salustiano Lorenzo. Una tierra en el mismo término, en el camino de Madrid, sitio llamado de la Tenería, de tres celemines, o sean ocho áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: por Oriente, con otra de don Esteban Muñoz; Mediodía, con otra de José Rebolledo, y Poniente y Norte, con dicho camino de Madrid. Una huerta y era sita en el casco de la villa de Pinto, en la calle de los Perales y camino de San Francisco y Santiago, de cabida una fanega y seis celemines, igual a cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Oriente, con propiedad de José Jordán; al Mediodía, con la calle de los Perales y propiedad de Eduardo Huertas; al Poniente, otra de Eduardo Huertas, y al Norte, con el camino de San Francisco y Santiago.—Dentro de la finca «Granja de la Pilar» existen las construcciones siguientes: Una casa vivienda con dos plantas, que mide doscientos nueve metros cuadrados sesenta decímetros, también cuadrados. Unos anexos compuestos de lavadero, retrete y nave destinada a gallinero, de una planta, que mide cuarenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados. Otra nave destinada a vaquería, compuesta de dos plantas, con una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados sesenta y cinco decímetros, también cuadrados. Una cerca que circunda cinco de las parcelas que integran la «Granja de la Pilar», con excepción de la sexta, que se denomina Tenería, la cual se encuentra fuera de la citada cerca; cuya cerca tiene una longitud de trescientos catorce metros sesenta y cinco decímetros por una altura de dos metros y medio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas catorce mil quinientas ochenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Si hubiese dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.) (A.—1.966)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

LORCA (MURCIA)

Chamorro Ayún (Fernando), soldado que prestó sus servicios en el Batallón de Trabajadores número 19, al cual le fué concedido permiso de nivelación, fijando su residencia en Madrid, Telón, número 4; ignorándose cuantos datos existan referente al mismo; encartado en expediente judicial por falta de incorporación a filas; debiendo comparecer en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lorca (Murcia), don José Jiménez López.

Lorca (Murcia), 14 de octubre de 1943. El Teniente Juez instructor (firmado). (G. C.—3.947) (B.—20.085)

GUADALAJARA

Por la presente se cita y emplaza a Alberto Marina Martín, de cuarenta y tres años de edad, natural de Villacorta (Segovia), hijo de Juan y de Isabel, y con residencia en Madrid, calle de Vallehermoso, número 79, de estado casado y de profesión hostelero, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la cuesta de San Miguel, número 14, de esta Plaza de Guadalajara, de proceder a la lectura de cargos y elección de defensor en el procedimiento sumarísimo ordinario número 646-42, que contra el mismo me hallo instruyendo.

Ruego a las autoridades y a los Agentes de la misma practiquen cuantas diligencias consideren oportunas a fin de realizar la busca y captura del emplazado en la presente y constituirle en prisión, a disposición del Juzgado indicado.

Guadalajara, 16 de octubre de 1943.—El Secretario, Donato Vergara Benito.—El Juez instructor, Demetrio Sáez Romero. (G. C.—3.942) (B.—20.089)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Bautista Cabero Sánchez, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Ciruelo (Toledo), con domicilio últimamente en esta capital, calle de Juan José García Morato, número 9, y que perteneció a la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, comparecerá ante este Juzgado Militar Especial de Prisiones Militares, sito en la calle del General Mola, número 61, de esta Plaza, en el plazo improrrogable de diez días, a contar del de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar. (G. C.—3.939) (B.—20.086)

PAMPLONA

García Romero (Francisco), hijo de Francisco y de Cesárea, natural de Puebla del Príncipe (Ciudad Real), estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, de estatura 1,670 metros, frente regular, pelo castaño, nariz recta, boca regular, labios gruesos, soldado de escolta que fué del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 39, domiciliado últimamente en Córdoba, calle del Campó de la Verdad, rinconada número 23, y que el día 7 de mayo de 1942 se evadió del calabozo del Regimiento de Infantería número 36, de Palma de Mallorca, encartado en el expediente judicial número 830-43, que se le instruye por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante don Crescente Martínez de Irujo y Martínez de Morentin, Comandante de Ingenieros, Juez instructor del Juzgado Militar número 2, de los de la plaza de Pamplona, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Pamplona, 27 de septiembre de 1943. El Comandante Juez instructor, Crescente Martínez de Irujo. (G. C.—3.889) (B.—20.047)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 15

Antonio Sánchez Fernández, de treinta y dos años de edad, casado, de profesión conductor de automóviles, domiciliado en el año 1939 en la calle de Diego de León, número 20, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 15, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, con el fin de prestar declaración en el procedimiento número 2.281-III.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Juez militar (Firmado). (B.—20.039)

JUZGADO INSTRUCTOR DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO.

Picatoste (Isidoro), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Castillo, n.º 23, piso segundo derecha, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de Parques y Talleres de Automovilismo, a responder de los cargos que le resulten en la causa que en dicho Juzgado se instruye con el número 121.826, por el delito de hurtos; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado). (B.—20.030)

CUENCA

El Juzgado Militar número 2 de la Plaza de Cuenca cita, llama y emplaza al natural y vecino de Mira (Cuenca), Nicomedes Manuel Vindel Yuste, alias «Higorrobote», de treinta y cuatro años de edad, hijo de Anselmo y Herminia, profesión ferroviario, estatura regular, delgado, pelo rubio, para que comparezca ante el citado Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, para responder de los cargos que contra el mismo obran en el procedimiento sumarísimo ordinario número 770, que se le sigue en este Juzgado; en la inteligencia de que de no comparecer será declarado en rebeldía, por tenerlo acordado así en providencia de esta fecha.

Se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, como a cuantas personas sepan algo sobre el actual paradero del encartado, lo comuniquen a la mayor urgencia a este Juzgado.

Cuenca, 26 de octubre de 1943.—El Capitán Juez instructor (firmado). (G. C.—4.129) (B.—20.218)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Pedro Martín Esteban, natural de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), vecino de Canillas (Madrid), hijo de Daniel y de Petra, de treinta y tres años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, con domicilio en la calle de Francisco Ferrer, se presentará en el plazo de quince días señor ante el Juez del Juzgado Especial letra C, sito en la calle de los Hermanos

Miralles, número 54 (Porlier). Caso de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 28 de octubre de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez. (G. C.—4.153) (B.—20.229)

JUZGADO NUMERO 3

Hernández Guillén (Manuel), que vivía en Madrid, en la calle de Maldonado, número 14, comparecerá en el Juzgado número 3, de Marina, sito en el paseo del Prado, número 5, 2.º, y ante su Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don Ignacio Pérez Romero, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para una diligencia en causa que de oficio se le sigue en este Juzgado; advirtiéndole que de no comparecer incurrirá en responsabilidades a que haya lugar.

Madrid, 26 de octubre de 1943.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Pérez. (G. C.—4.084) (B.—20.166)

CACERES

Onrubia San Martín (Vicente), hijo de Mariano y Victoriana, natural de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, de esta lo casado, de profesión fontanero, alistado por el reemplazo de 1936, perteneciente a la Caja de Recluta número 2, de Madrid, nacido en 29 de enero de 1915, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cáceres, Capitán don Vicente Cornejo González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Cáceres, a 23 de octubre de 1943.—El Capitán Juez instructor, Vicente Cornejo.

G. C.—4.127) (B.—20.204)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Se cita para que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, a cualquier familiar del Teniente de Infantería (fallecido) don Fernando Nieto Mayo, al objeto de deponer en el procedimiento que se siguió al mismo.

Madrid, 30 de octubre de 1943.—El Juez instructor (firmado). (B.—20.237)

AVISO

Don Vicente Vácaro, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de Malasaña, número 29, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Paulino Fernández García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.962)

Yeguas extraviadas

Se gratificarán largamente noticias, a Pedro Aranguéz Municio, estación de Veredas (Ciudad Real), de tres animales, a saber:

Yegua diez años, pelo castaño oscuro, hierro P A nalga derecha (enlazadas).

Potra veinte meses, igual pelo y hierro; y

Otra, mamona, seis meses, igual pelo, más claro.

(A.—1.956)

IMPRESA PROVINCIAL
 PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54
 TELEFONO 53202